



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 52 del programa provisional*

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes
de los territorios ocupados**

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a los miembros de la Asamblea General el 42º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se ha presentado en cumplimiento de la resolución 64/91.

* A/65/150.



Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Resumen

El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados está compuesto por tres Estados miembros: Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal.

El presente es el 42º informe a la Asamblea General y contiene la información recogida durante la misión efectuada por el Comité Especial a la República Árabe de Egipto, el Reino Hachemita de Jordania y la República Árabe Siria del 8 al 19 de junio del presente año. En esos tres países, el Comité Especial se entrevistó con 43 testigos y representantes de organizaciones no gubernamentales palestinos, israelíes y sirios. Además, se entrevistó con representantes gubernamentales, representantes de las organizaciones regionales e intergubernamentales, con trabajadores de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos de los organismos especializado de la Organización. También examinó numerosos documentos y materiales de investigación pertinentes, entre otros un escrito presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria.

El presente informe comprende varias secciones. Cabe destacar, en particular, su sección V, en la que se proporciona información sobre la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados. En la sección VI se examinan las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los ciudadanos árabes sirios en el Golán sirio ocupado; en la sección VII se presentan las conclusiones del informe y las recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General.

El Comité comprobó que Israel tenía un largo historial de atentados contra los derechos humanos, atentados que eran sistemáticos y persistentes. Comprobó que Israel seguía sin proteger a la población ocupada y sin cumplir las obligaciones que le imponían las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Se mostró preocupado por las secuelas que ello tenía en las mujeres y los niños, que sufrían, de manera particular, la ocupación y su correspondiente régimen. Concluyó que reinaba un clima de impunidad, lo que contribuía a que se repitieran las infracciones que habían expuesto, en años anteriores, tanto el Comité como otras instancias.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Mandato.....	4
III. Actividades del Comité Especial.....	5
IV. Novedades.....	6
V. Situación en materia de derechos humanos en el territorio palestino ocupado.....	7
A. Derecho a la libre determinación.....	8
B. Derecho a la libertad de circulación y a la elección de domicilio.....	10
C. Derecho a la vida.....	14
D. Derecho a la libertad y la seguridad de la persona.....	16
E. El derecho a unas condiciones de vida dignas, incluidas una alimentación, una vestimenta y una vivienda dignas.....	18
F. Derecho al trabajo y a unas condiciones laborales justas y favorables.....	20
G. Derecho a la salud.....	21
H. Derecho a la educación.....	22
VI. La situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.....	23
A. La herencia del pasado.....	23
B. Novedades.....	24
C. La situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.....	24
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	26
A. Conclusiones.....	26
B. Recomendaciones.....	27

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue creado en 1968 por la Asamblea General, en virtud de su resolución 2443 (XXIII). Lo componen tres Estados miembros: Sri Lanka (Presidencia), Malasia y el Senegal. En el presente año, los Estados miembros estuvieron representados por las siguientes personas: Palitha T. B. Kohona, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York; Hamidon Ali, Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, y Momar Gueye, Ministro Consejero de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas en Ginebra. Los informes del Comité se presentan a la Asamblea General y son examinados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de esta.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, que figura en la resolución 2443 (XXIII) y resoluciones subsiguientes, consiste en investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que permanecen bajo ocupación israelí, a saber, el Golán sirio ocupado y el territorio palestino ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza. Las personas a las que se refiere la resolución 2443 (XXIII) y que constituyen, pues, el objeto de las investigaciones del Comité Especial son la población civil que reside en las zonas ocupadas a raíz de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que residían normalmente en las zonas ocupadas pero habían salido de ellas por causa de las hostilidades.

3. El Consejo de Seguridad, en su resolución 237 (1967), califica los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados como “derechos humanos esenciales e inalienables”; esos derechos tienen también fundamento jurídico en la protección que ofrece el derecho internacional, en particular en circunstancias tales como la ocupación militar y, en el caso de los prisioneros de guerra, el cautiverio. La Asamblea General, en su resolución 3005 (XXVII), pidió también al Comité Especial que investigara las denuncias de explotación y saqueo de los recursos de los territorios ocupados, el pillaje de su patrimonio arqueológico y cultural y la interferencia de la libertad de culto en sus lugares sagrados.

4. Las “políticas” y “prácticas” que afectan a los derechos humanos y entran dentro del ámbito de la investigación del Comité Especial se refieren, en el caso de las “políticas”, a cualquier modo de proceder adoptado y seguido deliberadamente por el Gobierno de Israel de acuerdo con una intención, declarada o no; en cambio, las “prácticas” se refieren a las medidas que, se tomen o no en aplicación de una política, reflejan una pauta de comportamiento de las autoridades israelíes con respecto a la población civil de las zonas ocupadas. El Comité no tiene por mandato examinar las presuntas infracciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional que hayan cometido las autoridades o los grupos armados palestinos.

5. El Comité Especial basa su labor en las normas y obligaciones relativas a los derechos humanos consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (el Cuarto Convenio de Ginebra), el Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 (el Tercer Convenio de Ginebra), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 14 de mayo de 1954, y las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 relativas a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. El Comité se basa también en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos relacionadas con la situación de la población civil en los territorios ocupados.

6. La Asamblea General, en su resolución 64/91, solicitó al Comité Especial que, “hasta que se p[usier]a fin totalmente a la ocupación israelí, sig[ui]er]a investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebr[ara] consultas, según proced[ier]a, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguard[ara]n el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, y que present[ara] un informe al Secretario General tan pronto como [fuer]a posible y posteriormente cada vez que [fuer]a necesario”. Le solicitó, además, que “que sig[ui]er]a investigando el trato de los miles de presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967”.

III. Actividades del Comité Especial

Misión sobre el terreno del Comité Especial al Oriente Medio

7. En preparación de su misión sobre el terreno al Oriente Medio, el Comité Especial envió una carta de fecha 8 de abril de 2010 al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en la que solicitaba que le concediera pleno acceso a los territorios ocupados, a fin de cumplir las responsabilidades que le había encomendado la Asamblea General, y la oportunidad de mantener consultas directas con las autoridades israelíes competentes acerca de la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados. Lamentablemente y al igual que en años anteriores, no obtuvo respuesta a su misiva.

8. Por consiguiente, el Comité Especial llevó a cabo una misión a Egipto del 8 al 11 de junio del presente año; a Jordania del 11 al 16 del mismo mes, y a la República Árabe Siria del 16 al 19 del mismo mes, donde escuchó el testimonio de 43 testigos acerca de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. El objetivo del Comité era considerar todas las opiniones pertinentes a la situación que afectaba a los derechos humanos de los palestinos y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados. A tal fin, cursó invitaciones a testigos

y organizaciones palestinas, israelíes y sirias e hizo todo lo posible por facilitar su comparecencia ante el Comité. Varios testigos, sobre todo de la Franja de Gaza, no pudieron comparecer en persona; por esa razón, se los entrevistó por teléfono. El Comité estaba agradecido a los testigos por los esfuerzos que habían hecho por comparecer ante él. Durante la elaboración del presente informe, el Comité examinó todas las declaraciones escritas, la documentación y los demás materiales que se le habían enviado.

9. El Comité Especial se reunió también con representantes gubernamentales, representantes de organizaciones regionales e intergubernamentales, trabajadores de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, funcionarios de las Naciones Unidas y expertos de los organismos especializados de la Organización. El Comité agradece especialmente la cooperación que le han brindado los gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria y la oportunidad de haberse reunido con los Ministros de Relaciones Exteriores de Egipto (Excmo. Sr. Ahmed Aboul Gheit), Jordania (Excmo. Sr. Nasser Joudeh) y la República Árabe Siria (Excmo. Sr. Walid al-Moualem), y el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, Sr. Faysal Mekdad, y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Sr. Amre Moussa, entre otras personas. El Comité recibió una copia del informe del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza titulado *No safe place*, que había presentado, a la Liga de los Estados Árabes, su propio Secretario General el 30 de abril de 2009.

10. Además de las entrevistas con testigos, el Comité Especial visitó el Hospital Palestino de El Cairo, dirigido por la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, y se entrevistó con pacientes que habían sufrido lesiones que tardarían en curarse o resultarían permanentes en la ofensiva que había lanzado Israel contra Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009. Durante su estancia en la República Árabe Siria, el Comité se entrevistó con el coordinador residente de las Naciones Unidas, Sr. Ismail Ould Cheikh Ahmed, y con miembros del equipo de la Organización en el país. También visitó la ciudad de Quneitra, donde se reunió con el gobernador de la provincia homónima. Al final de la visita, el Comité celebró una conferencia de prensa en Damasco.

11. El Comité Especial expresa su agradecimiento a las oficinas de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria por la valiosa asistencia que le prestaron en la preparación de las visitas a esos países y durante ellas.

12. Este informe del Comité Especial se presenta de conformidad con la resolución 64/91 de la Asamblea General.

IV. Novedades

13. En septiembre de 2009, la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, el cual había tenido lugar entre diciembre de 2008 y enero de 2009, llegó a la conclusión de que tanto las fuerzas israelíes como los grupos armados de Gaza habían cometido crímenes de guerra graves y habían infringido gravemente el derecho humanitario, lo que equivalía a haber cometido crímenes de lesa humanidad. En su informe pidió a ambas partes que emprendieran investigaciones independientes, de conformidad con las normas internacionales, y que informaran al respecto al Consejo de Seguridad y que, si en el plazo de seis

meses, no se hubieran emprendido unas investigaciones de conformidad con las normas internacionales, el Consejo de Seguridad remitiera la situación de Gaza a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. La Asamblea General suscribió el informe, reiteró la petición de que se emprendieran investigaciones de las presuntas infracciones y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que le remitiera un informe en el que se evaluaran las investigaciones¹. En abril del presente año, el Consejo de Derechos Humanos creó, en virtud de la resolución 13/9, un comité de expertos independientes, cuyos integrantes fueron nombrados en junio y que se encargaría de evaluar la situación de las investigaciones y su conformidad con las normas internacionales.

14. En enero del presente año, Israel pagó a las Naciones Unidas 10,5 millones de dólares de los Estados Unidos por las pérdidas que había sufrido la Organización en siete incidentes que había investigado la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas sobre determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009 y de los cuales había encontrado culpable a Israel. El pago siguió a la aprobación de la resolución 64/89 de la Asamblea General, en diciembre de 2009, en la que se mencionaron la gran destrucción y los daños causados, durante ese período, a las instalaciones de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza, entre las que se encontraban escuelas donde se refugiaban civiles e instalaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

15. En junio del presente año, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 14/1, en virtud de la cual estableció una misión internacional de determinación de los hechos para que investigara las violaciones del derecho internacional resultantes de los ataques israelíes contra una flotilla que transportaba asistencia humanitaria (véase el párrafo 45 del presente informe). En julio del presente año, se nombró un comité de tres expertos al que se le encomendó presentar un informe sobre el particular en el 15º período de sesiones del Consejo.

V. Situación en materia de derechos humanos en el territorio palestino ocupado

16. El Comité Especial escuchó el testimonio de 43 testigos que explicaron diversos aspectos de la situación en materia de derechos humanos en el territorio palestino ocupado. Los testimonios y la investigación documental sacaron a la luz un historial de atentados contra los derechos humanos que eran sistemáticos y persistentes. Israel seguía sin proteger a la población ocupada y sin cumplir las obligaciones que le imponían las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Las políticas y prácticas de ocupación eran la causa principal de los atentados. Reinaba un clima de impunidad, lo que contribuía a que se repitieran las infracciones que habían expuesto, en años anteriores, tanto el Comité como otras instancias.

¹ Resoluciones 64/10 y 64/254 de la Asamblea General.

17. La ocupación y su correspondiente régimen seguían afectando especialmente a las mujeres. Se presentaron al Comité Especial numerosos casos que ilustraban los problemas que afrontaban las palestinas en materia de libertad de circulación, derechos de residencia y violencia por parte de soldados y colonos israelíes. El temor a la deportación y a la consiguiente separación familiar, al hostigamiento y a la violencia dominaba la vida de muchas mujeres y de su familia.

18. El régimen de cierres seguía atentando contra una amplia gama de derechos, como los derechos a la salud, a la educación, a unas condiciones de vida dignas, al trabajo y a la vida familiar. Los testigos subrayaron que una elevada proporción de la población ocupada vivía en la pobreza y que gran parte de ella dependía de la asistencia humanitaria. Decenas de civiles palestinos eran muertos o heridos por los soldados y los colonos israelíes. Más de 6.200 palestinos estaban recluidos en cárceles y otros centros de detención israelíes; según las noticias recibidas, era normal que se les infligieran torturas y malos tratos.

19. Durante el período de que se informa, las autoridades israelíes intensificaron los esfuerzos por coartar a los defensores de los derechos humanos y a los activistas civiles. Decenas de defensores de los derechos humanos y activistas civiles palestinos fueron detenidos y encerrados y se hizo un uso excesivo de la fuerza contra ellos durante las manifestaciones o se les impidió viajar al extranjero. Las organizaciones de derechos humanos en Israel afrontaban amenazas considerables que afectaban a su funcionamiento diario. En concreto, en abril del presente año, los miembros de la Knesset presentaron un proyecto de ley con el que pretendían impedir el funcionamiento de toda organización no gubernamental (ONG) cuando hubiera motivos razonables para concluir que la asociación facilitaba información a entidades extranjeras o participaba en actuaciones jurídicas extranjeras contra altos funcionarios del Gobierno israelíes u oficiales de las Fuerzas de Defensa de Israel, por crímenes de guerra².

A. Derecho a la libre determinación

20. En marzo del presente año, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó “el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y a establecer su propio Estado contiguo soberano, independiente, democrático y viable”³. El Comité Especial considera que, si no se reconoce este derecho, se comprometerá la posibilidad de que se respeten, protejan y cumplan plenamente los derechos del pueblo palestino.

21. Al Comité Especial le preocupaba que la actual confiscación constante de tierras, debido a la expansión de los asentamientos y a la construcción del muro, menoscabara el derecho a la libre determinación. Los testigos describieron las repercusiones de las actuales políticas israelíes, que fragmentaban social, territorial y económicamente a los palestinos y amenazaban la contigüidad territorial, así como los esfuerzos que hacía Israel por alterar la demografía de las zonas estratégicas del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Además, la red alternativa

² Organización Mundial contra la Tortura, “Human rights groups in Israel respond to proposed bill to suppress information about serious breaches of international law: a danger to democracy”, 29 de abril de 2010. La publicación se puede consultar en el siguiente sitio web: www.omct.org.

³ Consejo de Derechos Humanos, resolución 13/6, párr. 1.

de carreteras que afectaban al “tejido social” palestino alteraba las rutas tradicionales y provocaba una pérdida de tierras y una fragmentación territorial adicionales.

22. El Comité supo de las medidas constantes que adoptaba Israel para extirpar los vestigios del patrimonio palestino, por ejemplo el de cambiar el nombre de las calles y de los lugares sagrados, pasándolo del árabe al hebreo; el de transformar un cementerio musulmán de Jerusalén Occidental en un centro de diálogo interreligioso, y el de colocar la Haram Al-Ibrahimi (Tumba de los Patriarcas), en Hebrón, y la mezquita de Bilal Bin Rabah (la Tumba de Raquel), en Belén, en el catálogo del patrimonio nacional de Israel.

Asentamientos

23. En noviembre de 2009, Israel dictó una orden militar en la que se decretaba una moratoria de 10 meses sobre la construcción de asentamientos. En la moratoria se exceptuaban Jerusalén Oriental, las construcciones que ya estuvieran autorizadas o ya hubieran empezado y algunos edificios públicos. Aun así, en febrero del presente año, el Ministerio de Defensa de Israel y una ONG israelí documentaron que se estaban construyendo nuevas edificaciones en más de 30 asentamientos. También se informó de que había habido un incremento del 33% de las construcciones nuevas y un aumento del 300% de los proyectos de construcción emprendidos por el Gobierno en los asentamientos entre octubre y diciembre de 2009⁴.

El muro

24. El 9 de julio del presente año se cumplió el sexto aniversario de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado⁵. La Corte dictaminó que las secciones del muro que se adentraban en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, así como el régimen concomitante, contravenían las obligaciones que había contraído Israel en virtud del derecho internacional. En la opinión se pidió a Israel que detuviera las obras de construcción del muro que estaba levantando en el territorio palestino ocupado, “incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores”; que desmantelara las secciones que hubiera construido ya, y que “revocara o dejara sin efecto de inmediato los actos legislativos y reglamentarios relativos a su construcción”. Israel siguió haciendo caso omiso de esa decisión y otro tanto hicieron las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra, que no velaron por que se respetara el Convenio y no tomaron, a tal fin, medidas para que Israel detuviera todas las obras de construcción y desmantelara el muro.

25. Durante el período de que se informa, la construcción del muro se concentró en determinadas zonas de los alrededores de Jerusalén y Belén y se desviaron partes de su trazado en aplicación de los dictámenes de Tribunal Superior de Justicia de Israel. En julio del presente año, el 60% aproximadamente del muro, cuya longitud tenía que ser de 707 kilómetros, estaba terminado y el 85% de su trazado total penetraba en la Ribera Occidental. Otro 8,4% estaba en construcción y el 30,1%

⁴ Las cifras las ha recopilado Peace Now e incluyen datos de la Oficina Central de Estadística de Israel.

⁵ Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports, 2004*, p. 136.

estaba planificado pero no construido. La superficie total localizada entre el muro y la Línea Verde constituía más del 9% de la Ribera Occidental⁶. Esa superficie engloba la “zona de división”, en la que los palestinos deben solicitar, a las autoridades israelíes, permiso para llegar a sus tierras de cultivo y recursos hídricos y en la que el acceso a la atención médica y la educación es reducido.

26. Prosiguieron las manifestaciones semanales de los viernes para protestar contra el muro en varias localidades. El ejército israelí continuó respondiendo a las manifestaciones, a menudo con fuerza excesiva, lo que provocó lesiones y, en algunos casos, muertes. El año pasado, las autoridades israelíes intensificaron sus medidas contra las protestas y se han concentrado, cada vez más, en los organizadores y en los activistas prominentes, a quienes se detiene en redadas nocturnas, se encierra, se suele infligir malos tratos y, en algunos casos, se condena a penas de cárcel. Al ponerlos en libertad, a algunos se les exige que paguen una fianza elevada, se les prohíbe participar en manifestaciones de ninguna índole y se les impide viajar al extranjero. En un intento patente por reducir la participación de no residentes en las manifestaciones semanales, en febrero del presente año el ejército decretó que la zona comprendida entre el muro y la parte edificada de las poblaciones de Bil’in y Nil’in serían zona militar de acceso restringido los viernes durante un período de seis meses, con lo que los no residentes que entraran en la zona sin permiso pasaron a ser susceptibles de detención⁷.

B. Derecho a la libertad de circulación y a la elección de domicilio

Puestos de control, cortes de carretera, permisos y otros impedimentos a la libertad de circulación en la Ribera Occidental

27. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número total de impedimentos descendió, de 626 en marzo de 2009, a 505 en marzo del presente año. Sin embargo, el número de puestos de control “móviles” aumentó más del 50% entre diciembre de 2009 y marzo del presente año. A pesar de la relajación de las restricciones a la libertad de circulación en algunas zonas, sobre todo en la mayoría de las zonas urbanas y especialmente en el norte de la Ribera Occidental, no mejoró el acceso de los palestinos a las zonas de detrás del muro (incluida Jerusalén Oriental), la ciudad de Hebrón, el valle del Jordán y los terrenos agrícolas cercanos a los asentamientos⁸. La reducción del número de puestos de control debe sopesarse a la luz de la implantación de algunos mecanismos de control de la libertad de circulación, sobre todo algunos puestos de control estratégicos y la ampliación de la

⁶ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Organización Mundial de la Salud, “The impact of the barrier on health”, julio de 2010; Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “West Bank movement and access”, junio de 2010. Ambos informes se pueden consultar en el siguiente sitio web: <http://ochaonline.un.org>.

⁷ *Ibid.*

⁸ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “West Bank movement and access”, junio de 2010. En las cifras sobre los impedimentos se excluye la zona de la ciudad de Hebrón controlada por Israel (H2) y los puntos de cruce del muro.

red alternativa de carreteras para los palestinos que afectaba al “tejido social” de estos⁹.

28. El ejército israelí abrió, para que las usaran los palestinos, tres carreteras, o tramos de carretera, que habían estado reservadas al uso exclusivo de los colonos y ciudadanos israelíes. Una de ellas fue la carretera 443, a la que pueden entrar, ahora, los automóviles palestinos a través de tres puestos de control nuevos¹⁰. Los testigos explicaron que la apertura limitada de la carretera 443 surtía poco efecto probablemente, dado que no permitía el acceso a Ramallah y a Jerusalén Oriental.

29. El régimen de cierres afectaba a casi todos los aspectos de la vida cotidiana. Por ejemplo, se conculcaba el derecho a la vida familiar, ya que se forzaba a miles de familias palestinas a vivir separadas, esperando a que las solicitudes de reunificación familiar se tramitaran y aprobaran. Esta situación afectaba a los palestinos cuyo cónyuge o uno de cuyos familiares tuviera pasaporte extranjero o a los palestinos de la Ribera Occidental que desearan reunirse con su familia en Jerusalén Oriental o los de Gaza que desearan reunirse con su familia en la Ribera Occidental. Las mujeres resultaban especialmente afectadas, pues, a menudo no tenían más remedio que educar a sus hijos sin el padre de estos y quedarse recluidas en casa, lo que las abocaba al aislamiento, aumentaba su vulnerabilidad y les provocaba la sensación de estar “encarceladas”. Otro ejemplo es el de la prohibición de acceder a Jerusalén Oriental, que limita el acceso a la atención médica y a los lugares de culto de los palestinos musulmanes y cristianos.

Mantenimiento de la política de aislamiento de Gaza por parte de Israel

30. El cierre de la Franja de Gaza seguía siendo absoluto, a pesar de que Israel hubiera anunciado en junio del presente año que suavizaría el bloqueo contra la Franja permitiendo la entrada, sin limitaciones, de toda clase de artículos, salvo los publicados en una lista de artículos de uso militar y de “doble uso”. Las categorías de artículos prohibidos incluían bienes de primera necesidad, como los materiales de construcción¹¹.

31. En el momento de redactarse el presente informe, el volumen semanal de cargamentos que entraban en Gaza había aumentado, pero seguía estando muy por debajo del que necesitaba la población. Además, la mayoría de los bienes que entraban seguían siendo productos alimentarios e higiénicos y otros bienes de consumo, por lo cual no servían para fines productivos. Las Naciones Unidas informaron de que, en el período comprendido hasta julio del presente año, solo se había permitido que entraran en Gaza cantidades reducidas de materiales de construcción destinados a tres proyectos ejecutados por organizaciones internacionales¹². Cada cargamento destinado a uno de esos proyectos estaba sujeto

⁹ Organización Internacional del Trabajo, *The situation of workers of the occupied Arab territories* (Ginebra, 2010).

¹⁰ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “West Bank movement and access update”, junio de 2010. Las otras dos vías que se abrieron fueron: unos tramos de seis y tres kilómetros de las carreteras 585 y 3265 respectivamente.

¹¹ Declaración emitida por la Oficina del Primer Ministro de Israel después de la reunión del Gabinete de Seguridad de Israel el 20 de junio del presente año.

¹² Con la excepción del vidrio, la madera y el aluminio, cuya entrada se había permitido en los últimos meses.

a unos procedimientos de coordinación exhaustivos, lo que subía los costos y frenaba el progreso¹³.

32. La relajación de las prohibiciones que se había anunciado no incluyó medidas para mitigar la prohibición casi total de las exportaciones y de la libre circulación de las personas. Israel impedía sistemáticamente, a los civiles palestinos de Gaza, salir del territorio para visitar a la familia, estudiar y recibir tratamiento médico en otras partes del territorio palestino ocupado y en zonas más lejanas aún. Los habitantes de Gaza tenían el alivio ocasional que entrañaba la apertura del cruce de Rafah, controlado por Egipto, durante breves períodos¹⁴. No obstante, la salida por Rafah no garantiza el acceso a otras partes del territorio palestino ocupado, que queda a la discreción de las autoridades israelíes.

Demoliciones de viviendas y desalojos forzosos

33. La política israelí de desalojos forzosos y demoliciones de viviendas en la Ribera Occidental, sobre todo en Jerusalén Oriental y la zona C, emana primordialmente de sus políticas de planificación, promoción y construcción, que restringen gravemente el sector palestino de la construcción. A miles de palestinos se les negaba el permiso de hacer obras de construcción en su tierra, con lo que se les obligaba a construir sin permiso. Las obras de construcción de los palestinos se prohibieron, de manera efectiva, en alrededor del 70% de la zona C, lo que equivale aproximadamente al 44% de la Ribera Occidental, en zonas reservadas, en gran medida, para uso de los colonos o el ejército israelíes. Asimismo, en Jerusalén Oriental, la falta de planificación adecuada de los barrios palestinos y la denegación de la mayoría de los permisos de construcción han resultado en un descenso anual estimado de 1.100 unidades de vivienda para los palestinos¹⁵.

34. A pesar de haberse suspendido las demoliciones en la zona C desde julio de 2009, las autoridades israelíes continuaban cursando órdenes de detención de obras y de demolición a los residentes. Entre enero y julio del presente año, Israel demolió 242 estructuras de propiedad palestina en dicha zona, con lo que desplazó a 282 personas, entre ellas decenas de niños. Según la declaración emitida por la Fiscalía del Estado de Israel en diciembre de 2009, aproximadamente 2.450 estructuras de propiedad palestina de dicha zona habían sido demolidas por falta de permiso en los 12 años pasados¹⁶.

35. En Jerusalén Oriental, 24 estructuras de propiedad palestina fueron demolidas, con el consiguiente desplazamiento de 32 personas, entre ellas 17 niños, en el primer semestre del presente año. En julio, el ayuntamiento de Jerusalén demolió siete estructuras de propiedad palestina, con lo que 25 palestinos, entre ellos 12 niños, se vieron desplazado por la fuerza y otras 26 personas se vieron afectadas, entre ellas ocho niños. Aunque esas habían sido las primeras demoliciones de casas

¹³ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of civilians", 16 a 22 de junio y 30 de junio a 6 de julio de 2010.

¹⁴ Sin embargo, en junio del presente año, Egipto abrió el cruce de Rafah a la circulación en ambas direcciones hasta nuevo aviso, siendo esa la primera vez que lo abría por periodo indefinido desde que lo hubo cerrado en junio de 2007.

¹⁵ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "The planning crisis in East Jerusalem", abril de 2009.

¹⁶ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of civilians", 28 de julio a 10 de agosto de 2010; "Restricting space: the Planning Regime applied by Israel in Area C of the West Bank", diciembre de 2009.

habitadas desde noviembre de 2009, las demoliciones de estructuras deshabitadas y de uso no residencial y la notificación de órdenes de demolición habían continuado durante ese período¹⁷.

36. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se había registrado un incremento acusado de las demoliciones en julio del presente año, mes en el que se habían demolido 140 estructuras palestinas en la zona C y Jerusalén Oriental. También señaló que había aumentado el número de órdenes de detención de obras y de demolición¹⁸.

Revocación de los derechos de residencia

37. Las autoridades israelíes continuaron revocando la residencia permanente que se había otorgado a los palestinos residentes en Jerusalén Oriental cuando estos no pudieran probar que cumplían ciertos requisitos, en particular el de no haber salido de su ciudad durante más de siete años y el de no haber adquirido la nacionalidad de otro país. El trazado del muro y la fuerte subida de los precios de los alquileres eran dos factores importantes que ponían a muchos jerosolimitanos en peligro de perder su residencia permanente, dado que vivían al este del muro.

38. Según el Ministerio del Interior de Israel, ya en 2008 se había revocado el derecho de residencia a 4.577 residentes de Jerusalén Oriental, entre ellos 99 niños¹⁹. Ello entrañaba un incremento considerable; según los datos recopilados por una organización, ya solo el número de revocaciones del derecho de residencia de 2008 equivalía aproximadamente a la mitad del número total de revocaciones que se habían decretado entre 1967 y 2007.

39. Israel también aducía justificaciones políticas para revocar los derechos de residencia. En junio del presente año, tres miembros democráticamente elegidos del Consejo Legislativo Palestino (el Parlamento palestino) y un antiguo Ministro de Asuntos relativos a Jerusalén, todos ellos residentes permanentes en esta ciudad, recibieron la orden de salir de la Jerusalén Oriental ocupada, habida cuenta de que se habían revocado sus derechos de residencia, en virtud de una decisión que habían adoptado las autoridades israelíes en 2006²⁰. En junio del presente año se presentó, ante el Tribunal Supremo de Israel, una petición en la que se impugnaba la orden de revocación, pero la causa está pendiente²¹. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967 advirtió de que trasladar a esas personas por la fuerza constituiría un grave incumplimiento de las

¹⁷ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of civilians", 7 a 13 de julio de 2010.

¹⁸ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Sharp Increase in demolitions and displacement in the West Bank", julio de 2010.

¹⁹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of civilians", 2 a 8 de junio de 2010.

²⁰ El entonces Ministro del Interior israelí dijo a esas personas que debían renunciar a ser parlamentarios o, de lo contrario, se les revocarían los derechos de residencia.

²¹ Adalah, "Motion for Injunction filed to Israeli Supreme Court to stop imminent deportation process of Palestinian Legislative Council Members from Jerusalem", junio de 2010; se puede consultar en el siguiente sitio web: www.adalah.org; Al-Haq, "Al-Haq legal analysis: forcible transfer of Jerusalem parliamentarians demonstrates an escalation of Israeli measures to transfer Palestinians from Occupied East Jerusalem", junio 2010; se puede consultar en el siguiente sitio web: www.alhaq.org.

obligaciones jurídicas de Israel²². En julio del presente año, se detuvo a uno de los hombres; posteriormente un tribunal ordenó que se lo pusiera en libertad y que saliera de Jerusalén Oriental; por su parte, los otros tres hombres, buscaron refugio en la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja de Jerusalén Oriental.

Desplazamiento forzoso

40. La combinación de la expansión de los asentamientos y la violencia de los colonos, las demoliciones de casas y los desalojos forzosos, el muro y la revocación de los derechos de residencia han provocado un desplazamiento forzoso considerable en el territorio palestino ocupado.

41. El Comité Especial se mostró extremadamente preocupado al recibir la información relativa a las órdenes militares israelíes núms. 1649 y 1650, de abril del presente año. En ellas se pone, a numerosos palestinos residentes en la Ribera Occidental, en peligro de ser deportados a la Franja de Gaza o al extranjero en cualquier momento. Las órdenes autorizan a los soldados a definir a toda persona de la Ribera Occidental, incluidas las que residen en Jerusalén Oriental, como “infiltrada”, con lo que se la puede trasladar, deportar, acusar de delito, imponer multas o encarcelar. Las órdenes se aplican a todos quienes entren en la zona “ilegalmente” o no lleven un permiso expedido por Israel. Los testigos señalaron que la vaguedad con que están redactadas las órdenes significa que se pueden aplicar arbitrariamente a toda persona de la Ribera Occidental. Las órdenes refuerzan las políticas anteriores dirigidas a separar la Ribera Occidental de la Franja de Gaza y a oficializar la política vigente de traslado.

42. Una clase de personas que corren peligro especial de ser trasladadas a la Franja de Gaza son los palestinos de la Ribera Occidental, incluidos los residentes en Jerusalén Oriental, cuyo domicilio oficial se halle en Gaza. Algunas de esas personas han vivido en la Ribera Occidental durante años o incluso toda la vida, pero no han podido cambiar su domicilio oficial desde 2000, año en que Israel prohibió efectivamente las modificaciones del registro civil palestino. Los testigos explicaron que muchas personas veían gravemente coartados sus desplazamientos cotidianos, por ejemplo por que evitaban cruzar los puestos de control de la Ribera Occidental por temor a que las detuvieran y deportaran. Desde que las órdenes habían entrado en vigor, parece que se habían registrado varios casos de deportación.

C. Derecho a la vida

43. El Comité Especial se mostró extremadamente preocupado por la pérdida de vidas a causa de la violencia propia del conflicto y señaló que el derecho inherente a la vida era el más fundamental de todos los derechos y estaba protegido por diversos instrumentos jurídicos internacionales en los que Israel era parte. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, entre enero y mayo del presente año, había habido seis palestinos y un soldado israelí muertos y 675 palestinos y 84 soldados israelíes heridos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. En la Franja de Gaza, resultaron muertos 31 palestinos (entre ellos, 9 civiles), 3 soldados

²² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Israel must avoid further violations of international law in East Jerusalem – UN human rights expert”, 29 de junio de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web. www.ohchr.org.

israelíes y 1 nacional extranjero y heridos 116 palestinos (entre ellos, 100 civiles) y 5 soldados israelíes.

44. El ejército israelí hacía incursiones frecuentes en las zonas fronterizas de la Franja de Gaza. Disparaba, a menudo, contra supuestos blancos militares y civiles para mantener la “zona de separación” que él mismo había delimitado, una zona militar de acceso prohibido dentro de Gaza que discurría por la valla que demarcaba su perímetro y el de Israel. Entre enero y mayo del presente año, resultaron muertas más de 20 personas y heridas otras varias decenas. Entre los muertos se contó Ahmad Deeb, de 21 años de edad, que falleció cuando participaba en una manifestación pacífica contra la “zona de separación” que se celebraba cerca de la zona. En varias ocasiones, el ejército israelí disparó con munición de verdad a los manifestantes que intentaban acercarse a la valla de separación con Israel²³. Los agricultores y otras personas que vivían y trabajaban en la “zona de separación” o en sus cercanías empezaron a manifestarse periódicamente contra esa zona a partir de enero del presente año.

45. En mayo del presente año, las fuerzas de operaciones especiales de la armada israelí interceptaron una flotilla de seis buques que transportaba a unos 700 civiles de varios países y suministros de socorro destinados a la Franja de Gaza, en aguas internacionales. Nueve personas resultaron muertas y muchas otras, heridas; también resultaron heridos 10 soldados israelíes. Los buques, junto con su cargamento, fueron apresados y se detuvo o deportó a los pasajeros. El Consejo de Seguridad, el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos pidieron que se abriera una investigación, con arreglo a las normas internacionales. El Consejo de Derechos Humanos estableció una misión internacional de determinación de los hechos para que investigara el incidente en junio del presente año, cuyo informe está previsto que se presente en el 15º período de sesiones del Consejo. En ese mismo mes, el Gobierno de Israel nombró la Comisión Turkel para que investigara el incidente y los asuntos de seguridad relacionados con el bloqueo de la flotilla y examinara el mecanismo israelí de investigación de las denuncias de infracción de las leyes de la guerra.

46. Según parece, en la Ribera Occidental, en marzo del presente año, unos soldados israelíes dispararon contra cuatro civiles palestinos y los mataron en dos incidentes independientes. Dos menores resultaron muertos después de una manifestación realizada por los habitantes de la población de Iraq Burin, en la que se había protestado contra la ampliación de un asentamiento israelí. Los otros dos hombres resultaron muertos al día siguiente, en las inmediaciones de la vecina población de ‘Awarta. Según parece, el ejército israelí abrió averiguaciones internas en las que se comprobó que se habían cometido “errores tácticos” y que se podían haber evitado algunas de las muertes. La policía militar israelí abrió una investigación criminal sobre la muerte de los menores.

47. El Comité Especial recibió pruebas inquietantes de que las investigaciones realizadas por las autoridades israelíes sobre la ofensiva militar israelí contra Gaza de diciembre de 2008 y enero de 2009 incumplían los requisitos de eficacia, independencia y transparencia. En julio del presente año, Israel confirmó que se habían sometido a investigación criminal 47 casos, a raíz de lo cual se habían

²³ Adalah, “Adalah and Al Mezan demand the opening of a criminal investigation into the killing of Ahmad Deeb by the Israeli military during a Peaceful Demonstration near the Border in Gaza”, 28 de junio de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.adalah.org.

imputado cargos penales a cuatro soldados, que, hasta la fecha, habían resultado en una condena por robo de una tarjeta de crédito. Se acusó a dos soldados de haber obligado a un menor a ayudarlos poniéndolo, así, en peligro y se imputaron cargos penales a otro soldado por haber matado a un civil palestino que se hallaba en un grupo de civiles que agitaban banderas blancas. Las autoridades también mencionaron otros casos, como el ataque contra la sede del OOPS, a raíz del cual se tomaron medidas disciplinarias contra una serie de soldados, pero no se les incoó causa penal²⁴. En julio del presente año, el Comité de Derechos Humanos pidió a Israel que emprendiera, además de las investigaciones que ya se habían emprendido, unas investigaciones dignas de crédito e independientes de las graves infracciones de las normas internacionales de derechos humanos y declaró que todos quienes ostentaran facultades decisorias, ya fueran militares o civiles, deberían ser investigados y, en su caso, juzgados y sancionados²⁵.

D. Derecho a la libertad y la seguridad de la persona

Presos y detenidos

48. Según las cifras de las autoridades israelíes, recibidas por una organización israelí de derechos humanos, en junio del presente año había más de 6.200 palestinos en cárceles u otros centros de detención israelíes²⁶. Según las declaraciones de los testigos, entre esas personas había más de 30 mujeres y más de 300 niños, más de 100 personas que habían cumplido condena durante más de 20 años, más de 150 personas que padecían una enfermedad crónica y casi 20 que padecían una discapacidad. También se contaban entre esas personas menos de 10 palestinos (sobre todo de Gaza) que habían sido encarcelados sin cargos ni juicio, acusados de ser “combatientes ilegales” por haber participado presuntamente en hostilidades contra Israel, de manera directa o indirecta, o por ser integrantes de una fuerza que era hostil a Israel; su encarcelamiento atenta contra el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia y puede ser indefinido, y prorrogado en ocasiones.

49. En marzo del presente año, el Tribunal Superior de Justicia de Israel dictaminó que la política israelí de mantener a los detenidos y presos palestinos del territorio palestino ocupado en Israel era legal, a pesar de que, en el Cuarto Convenio de Ginebra, se prohibía trasladar presos que se hallaran en los territorios ocupados y mantenerlos recluidos en el Estado ocupante²⁷.

50. En diciembre de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel ratificó la prohibición que se había decretado en junio de 2007 después de la captura del soldado israelí Gilad Shalit de que los habitantes de Gaza visitaran a familiares suyos que estuvieran presos en cárceles israelíes, aduciendo, entre otras razones, que las visitas familiares no eran una necesidad humanitaria elemental y que los

²⁴ Estado de Israel, “Gaza operation investigations: second update”, 19 de julio de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.mfa.gov.il.

²⁵ CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 9.

²⁶ B’Tselem, *Statistics on Palestinians in the custody of the Israeli security forces*. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.btselem.org (acceso: 14 de septiembre de 2010).

²⁷ Adalah, “Adalah briefing note: Palestinian prisoner’s rights”, abril de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.adalah.org.

palestinos de Gaza no tenían derecho a entrar en Israel. Al parecer, esa decisión afectaba a más de 700 presos de Gaza.

51. Durante el período que se examina, el nuevo tribunal militar creado para los menores de 16 años de edad empezó a celebrar juicios. Hasta que se instituyó ese tribunal, en virtud de la orden militar núm. 1644, de julio de 2009, se había juzgado a los niños en los tribunales militares, junto con los adultos. Los abogados y las organizaciones que defendían los derechos de los niños y de los presos coincidieron en que el nuevo tribunal no estaba equipado para ocuparse de los niños y que los mismos jueces trabajaban en ambos tribunales militares.

52. El Comité Especial ha sabido que Israel mantiene un número desconocido de cadáveres en cementerios y cámaras frigoríficas militares. Se trata de cadáveres de presos palestinos que han muerto en cárceles israelíes, de palestinos implicados en actividades militares y de otras personas. La familia no ha recibido confirmación oficial de que su pariente ha muerto, lo que les impide enterrar a sus seres queridos y llorarlos debidamente. En el primer juicio que se celebró sobre ese asunto, en diciembre de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel ordenó que se entregara el cadáver de una persona a sus familiares después de que el ejército hubiera confesado que lo mantenía en un cementerio militar. Las autoridades israelíes aducen que la retención de esos cadáveres sirve como medio disuasorio y como medio de evitar que se produzcan manifestaciones públicas con ocasión de los funerales. Los testigos insinúan que es posible que los cadáveres se usen también como moneda de cambio en las negociaciones de intercambio de presos.

Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

53. Al Comité Especial le preocupaban las denuncias de que la tortura y los malos tratos durante los interrogatorios, incluso de niños, estaban generalizados. En julio del presente año, el Comité de Derechos Humanos exhortó a Israel a que incorporara, en su ordenamiento jurídico, el delito de tortura y suprimiera terminantemente la “necesidad” como posible justificación de la tortura²⁸. Los malos tratos y, en ocasiones, la tortura también se infligían durante el acto de la detención y el período inicial de detención. El Comité supo que una organización de defensa de los derechos de los niños había realizado un estudio de 100 muchachos de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años durante 2009, en el que se había comprobado que la mayoría habían denunciado que se les habían infligido torturas y malos tratos, e incluso habían recibido amenazas de violencia sexual o sido víctimas de dicha violencia.

54. Según las declaraciones de los testigos, las condiciones de detención solían estar por debajo de los requisitos mínimos e incluso podían equivaler a un trato cruel, inhumano o degradante o a una tortura. Cabe mencionar la mala calidad y la poca cantidad de los alimentos, la insuficiencia de la atención médica y el empleo de métodos de tortura (como la privación del sueño, el *shabeh*, las amenazas de detener a familiares o la detención efectiva de estos).

55. A los autores de torturas no se les exigían responsabilidades, dado que las denuncias de las víctimas rara vez eran objeto de investigación criminal. Según parece, entre 2001 y 2009 no se había abierto ninguna investigación criminal por las más de 600 denuncias de torturas presentadas contra los servicios secretos israelíes.

²⁸ CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 11.

En septiembre de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel falló en contra de la utilización de familiares como instrumento para arrancar confesiones, a no ser que estos tuvieran relación directa con el caso y también fueran sospechosos²⁹. No obstante, los testigos puntualizaron que no estaba claro cómo se interpretaría ese fallo.

Violencia de los colonos

56. Los testigos comunicaron que había aumentado el número de ataques de los colonos contra los civiles palestinos y sus bienes. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, entre enero y julio del presente año se habían registrado 168 ataques de colonos israelíes, en los que los palestinos habían resultado heridos o habían sufrido perjuicios en sus bienes.

57. Al Comité Especial le preocupaba la constante negligencia que mostraban las autoridades israelíes en impedir y detener los ataques y en juzgar a los responsables. Los testigos expusieron que las víctimas solían mostrarse reacias a interponer denuncias porque desconfiaban del régimen de administración de justicia y temían sufrir represalias y hostigamiento cuando los colonos se enteraran de la denuncia.

58. Los colonos solían arrojar piedras contra casas o personas, destruían cultivos (sobre todo olivares) y rebaños y, en casos aislados, incluso prendían fuego a mezquitas y las profanaban. En noviembre de 2009, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios insistió en que los colonos israelíes de la Ribera Occidental tenían una estrategia deliberada de atacar las comunidades palestinas cuando las autoridades israelíes amenazaban con retirar un puesto avanzado de colonización. Había determinado que 83 comunidades palestinas, cuya población total era de 248.700 personas, eran muy o bastante vulnerables a la violencia de los colonos.

E. El derecho a unas condiciones de vida dignas, incluidas una alimentación, una vestimenta y una vivienda dignas

59. En 2009, la actividad económica se aceleró pero su distribución fue irregular —se calcula que el producto nacional bruto fue del 8,5% en la Ribera Occidental y del 1% en la Franja de Gaza³⁰— y siguió siendo frágil, dado que estaba impulsada primordialmente por la asistencia de los donantes. A pesar de ello, la tasa de desempleo siguió siendo elevada y los precios se mantuvieron altos en comparación con el promedio de los sueldos. La tasa de pobreza siguió siendo alta y un gran porcentaje de la población siguió dependiendo de alguna forma de ayuda humanitaria.

60. La mayoría de la población de Gaza continúa sufriendo cortes del suministro eléctrico entre 8 y 12 horas al día. La planta generadora de energía eléctrica no puede funcionar, debido a que, por el bloqueo, faltan los materiales necesarios para

²⁹ Comité Público contra la Tortura en Israel, reunión informativa con el Comité de Derechos Humanos, junio de 2010.

³⁰ Banco Mundial, “Towards a Palestinian State: reforms for fiscal strengthening”, 13 de abril de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.worldbank.org.

mantener y reparar maquinaria vital. Desde junio de 2007 se ha denegado la entrada a unos 97 materiales esenciales³¹.

Derecho a una vivienda digna

61. Las constantes demoliciones de casas y los constantes desalojos forzosos en todo el territorio palestino ocupado han tenido secuelas desastrosas en la vida familiar, sobre todo para las mujeres y los niños. El Comité ha sabido que, una vez desplazadas, las familias estaban obligadas a depender de una combinación de ayuda humanitaria y de ayuda de sus parientes. Las mujeres sufrían secuelas psíquicas, debido al largo período que precedía a la demolición de su casa y, luego, después de su desplazamiento, debido a hallarse en unas condiciones que las obligaban a vivir en el hacinamiento y en la incomodidad. Ello, a su vez, aumentaba los casos de matrimonios tempranos, violencia en el hogar y abandono temprano de la escuela por parte de las niñas. Inmediatamente después de la demolición de una casa, los niños solían quedar separados de los padres y tenían carencias en materia de acceso a la educación, los servicios de salud y el agua potable.

62. El Comité Especial recibió datos en los que se indicaba que casi dos años después de la ofensiva israelí contra Gaza de diciembre de 2008 y enero de 2009, unas 40.000 casas y numerosas infraestructuras estaban aún por reconstruir, debido a la política de cierres de Israel y a su prohibición de la entrada de materiales de construcción. Entre 5.000 y 6.000 personas cuya casa era imposible reconstruir seguían desplazadas y dependían de la ayuda del OOPS. Como se ha señalado en los párrafos 30 a 32, al final del período de que se informa, se había permitido la entrada de unos pocos materiales de construcción destinados a tres proyectos de organizaciones internacionales.

Derecho a la alimentación

63. Al Comité Especial le preocupaban las noticias actuales de que había una gran inseguridad alimentaria en todo el territorio palestino ocupado. En abril del presente año, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia comprobó que el 88,5% de las familias de la zona de división, el 79% de las familias de pastores de la zona C de la Ribera Occidental, el 61% de las familias de Gaza (y, de ellas, el 65% de los niños) y el 25% de la totalidad de la población de la Ribera Occidental padecían inseguridad alimentaria. El Fondo comprobó también que el 73% de las familias víctimas de la inseguridad alimentaria decían que su problema principal era la dificultad para procurarse agua³². El Comité ha recordado que el derecho a una alimentación digna está ligado indisolublemente a la dignidad inherente al ser humano y es indispensable para ejercer otros derechos humanos.

Derecho al agua

64. El derecho al agua es una de las condiciones más fundamentales para la supervivencia y, sin embargo, se lo conculca gravemente en el territorio palestino

³¹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Protection of Civilians", 2 a 8 de junio de 2010.

³² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF Opt monthly update", 30 de abril de 2010: se puede consultar en el siguiente sitio web: www.unicef.org; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "Farming without Land, Fishing without Water", mayo de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.ochaopt.org.

ocupado. Las políticas y prácticas de Israel en materia de agua siguen discriminando a la población ocupada. El acceso al agua sigue siendo desigual, pues el consumo palestino es de unos 70 litros diarios per cápita, cantidad inferior a los 100 litros de agua per cápita que recomienda la Organización Mundial de la Salud, mientras que el consumo israelí es de alrededor de 300 litros diarios per cápita. En algunas zonas rurales, los palestinos sobrevivían con solo 20 litros de agua diarios³³.

65. La calidad del agua de la Ribera Occidental era muy mala, con lo que gran parte de ella no servía ni para beber ni para regar. Los testigos explicaron que una de las causas principales de ello eran los vertidos de aguas residuales y desechos industriales no tratados de los asentamientos y campamentos militares israelíes que iban a parar a los campos y las corrientes de agua de la Ribera Occidental.

66. La situación de Gaza en materia de abastecimiento de agua y saneamiento era penosa, pues más del 90% del agua de la parte que le correspondía a Gaza del acuífero costero estaba contaminada y no era apta para el consumo humano. A diario se vertían en el mar 80 millones de litros cúbicos aproximadamente de aguas residuales no tratadas, debido, sobre todo, al bloqueo que impedía que entraran los materiales necesarios para reparar, conservar y modernizar las plantas depuradoras y el combustible necesario para mantenerlas en funcionamiento. La mala calidad del agua provocaba muchas inquietudes con respecto a la salud, pues los niños eran especialmente vulnerables a las enfermedades que se contagiaban por el agua; la diarrea provocaba el 12% de las muertes de jóvenes.

67. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente advirtió de que la sostenibilidad de la Franja de Gaza estaba en entredicho en esos momentos. En su informe subrayó que la falta de agua potable y la prevalencia de la metahemoglobinemia eran cuestiones graves y que la situación de las aguas subterráneas seguía empeorando y era probable que el acuífero quedara destruido si no se tomaban medidas urgentemente³⁴.

F. Derecho al trabajo y a unas condiciones laborales justas y favorables

68. El empleo creció en 2009, pero se mantuvo muy bajo según las normas internacionales, pues la tasa de desempleo de la Franja de Gaza se situó entre las más altas del mundo. En ese año, el desempleo en la Ribera Occidental descendió del 19,8% al 18,1%, aunque en algunos casos (por ejemplo el de las comunidades que vivían en la zona de división) el desempleo estimado era superior al 50%. En Gaza, el desempleo descendió del 44,8% al 39,3%, pero, en el caso de los menores de 25 años de edad, las estimaciones arrojaban una proporción de alrededor del 60%. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo señaló que la participación de la mujer en la fuerza de trabajo era asombrosamente baja, debido a varios factores, como el régimen de cierres impuesto por la ...

³³ Amnistía Internacional, "Troubled waters: Palestinians denied fair access to water", octubre de 2009.

³⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Environmental assessment of the Gaza Strip following the escalation of hostilities in December 2008 – January 2009*, (2009).

69. A falta de oportunidades en el sector estructurado, el sector no estructurado, surgido de la “economía de los túneles”, constituye una fuente de ingresos importante para muchos habitantes de Gaza y les proporciona los bienes que no pueden pasar por los cruces oficiales de la Franja. Entre enero y marzo del presente año, un mínimo de 12 personas murieron y un mínimo de otras 21 resultaron heridas en varios incidentes relacionados con los túneles. Entre las causas de esas muertes y lesiones se cuentan la destrucción de túneles a consecuencia de ataques aéreos israelíes, el hundimiento de túneles y la inhalación de sustancias tóxicas o los accidentes laborales³⁵.

70. Las autoridades israelíes mantenían su prohibición de pescar a una distancia superior a tres millas náuticas del litoral de Gaza, con lo que el sector pesquero se había reducido, ya que dicha prohibición imponía límites rigurosos a la cantidad y la calidad de las capturas pesqueras y convertía la pesca en una actividad insostenible como medio de subsistencia. Además, la armada israelí disparaba regularmente contra los pescadores cuando estos se acercaban al límite de las tres millas náuticas.

G. Derecho a la salud

71. El Comité Especial supo que el sistema de salud de Gaza se hallaba en un estado preocupante, sobre todo a consecuencia del bloqueo. Israel no solo impedía que entraran medicamentos, equipo y repuestos en la Franja, lo cual debilitaba dicho sistema, sino que también imponía restricciones rigurosas a los pacientes que necesitaban salir para someterse a tratamientos que no se administraban en la Franja.

72. En abril del presente año, el 23% de los medicamentos esenciales (por ejemplo, medicamentos para enfermedades crónicas como la diabetes), aproximadamente el 20% de los productos fungibles y muchos tratamientos (sobre todo, la cirugía a corazón abierto y varias clases de cirugía ocular) no estaban disponibles en Gaza. Muchos servicios de salud carecían de equipo ordinario, como aparatos de rayos x, y de repuestos. Los cortes del suministro eléctrico y la falta de combustible ponían en peligro muchos aspectos del sistema de salud y afectaban a los laboratorios, los bancos de sangre y los refrigeradores en que se guardaban los medicamentos.

73. Por tanto, muchos palestinos se veían obligados a tratarse fuera de Gaza, ya fuera en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, o ya fuera en Israel o el extranjero. La espera para recibir la autorización de Israel para salir de la Franja solía hacer que se perdieran las citas con los hospitales y los fondos concedidos por la Autoridad Palestina en Ramallah, con lo que los pacientes tenían que volver a emprender el proceso. Entre tanto, la salud de los pacientes empeora en ocasiones y, en nueve casos, las denegaciones del permiso o las demoras en su concesión les ocasionaron la muerte. Entre ellos se cuentan Fida Talal Hijji, de 19 años de edad, que perdió su cita para un trasplante de médula ósea en un hospital israelí por el retraso con que las autoridades israelíes habían respondido a su solicitud. Esta fue aprobada el 12 de noviembre, tres días después de la fecha de su cita y un día después de su muerte. Parece que Israel distingue entre casos en que la vida del paciente corre peligro y casos en que no lo corre, en contravención de la deontología

³⁵ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *The Humanitarian Monitor*, marzo de 2010.

médica y de las normas internacionales. Debido a ello, es frecuente que se deniegue la solicitud para salir de Gaza a pacientes que tienen graves problemas de salud y requieren tratamiento urgente, aun cuando la consecuencia de ello sea tan grave como la amputación de un miembro o la pérdida de la vista³⁶.

74. Los testigos explicaron que más de 600 pacientes fueron interrogados por las autoridades israelíes en el cruce de Erez en 2009 y que, ya solo entre enero y marzo del presente año, fueron interrogados 153. En algunos casos, se exigió a los pacientes que dieran información a las autoridades israelíes a cambio de la autorización de salir de Gaza para recibir tratamiento; en otros casos, el interrogatorio resultó en la detención de los pacientes.

75. Los testigos explicaron que las secuelas psíquicas de la devastadora ofensiva militar que lanzó Israel contra Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009 persistían, sobre todo en el caso de los niños, y durarían años. Subrayaron que se había registrado un grado muy elevado de estrés postraumático entre la población de la Franja. El Comité observó directamente, cuando se entrevistó con víctimas de la ofensiva en El Cairo, que, además de los daños psíquicos, había habido daños físicos que tardarían mucho en curarse o, en algunos casos, serían permanentes.

76. El acceso a la atención de la salud también estaba en una situación grave en la Ribera Occidental. Los titulares de documentos de identidad de la Ribera Occidental seguían teniendo muchas dificultades para acceder a los seis hospitales no gubernamentales de Jerusalén Oriental, que prestaban atención terciaria. Los pacientes seguían necesitando permiso para entrar, lo que solo podían hacer a pie y atravesando uno de los tres puestos de control, en los que había grandes aglomeraciones, lo que provocaba más tensión aún a personas ya de por sí vulnerables a causa de una enfermedad o discapacidad. Los palestinos que vivían en la zona de división seguían teniendo dificultades especiales para acceder a los servicios de salud.

H. Derecho a la educación

77. El bloqueo de la Franja de Gaza, los regímenes de acceso restringido y de permisos de construcción de la zona C y las políticas de planificación urbana insuficientes y discriminatorias de Jerusalén Oriental habían hecho que decenas de miles de estudiantes palestinos sufrieran una grave carencia de escuelas y aulas. La denegación de la entrada de materiales de construcción en Gaza impedía reedificar muchas escuelas. El OOPS tiene que construir 100 escuelas nuevas, 15 de ellas inmediatamente para hacer frente a los problemas de la superpoblación y prestar servicio a miles de nuevos alumnos³⁷. La escasez de aulas también afecta a Jerusalén Oriental y otras partes de la Ribera Occidental, sobre todo la zona C. Las instalaciones suelen dejar mucho que desear e incumplen las normas elementales en materia educativa y de salud. En algunos casos, también pesa sobre ellas la amenaza de la demolición por falta de permiso de construcción.

³⁶ Médicos en Pro de los Derechos Humanos – Israel, Adalah y Centro de Derechos Humanos al-Mezan, *Who Gets to Go?*, junio de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: www.adalah.org.

³⁷ Véase SPV.6315.

78. Debido a la política de separación de la Ribera Occidental de la Franja de Gaza, a los estudiantes de Gaza que deseaban acudir a las universidades palestinas de la Ribera Occidental, normalmente para cursar estudios que no existían en la Franja, como los de terapia ocupacional y odontología, se les ha denegado el permiso sistemáticamente. En octubre de 2009, Berlanty Azzam, una estudiante de 22 años de edad que había vivido y estudiado en la Universidad de Belén desde 2005 fue expulsada de Gaza solo dos meses antes de que fuera a obtener su licenciatura en Administración de Empresas. En diciembre de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel falló a favor de la decisión del ejército de expulsar a esa persona, aun reconociendo que no había acusaciones contra ella en el sentido de que representara un peligro para la seguridad. Israel también siguió impidiendo que los estudiantes de Gaza viajaran al extranjero para estudiar.

79. Los estudiantes, sobre todo los que participaban activamente en el Consejo Estudiantil, se arriesgaban a ser detenidos y encerrados. Según los datos recogidos por una organización, casi 500 estudiantes de la Universidad de Bir Zeit habían sido detenidos por Israel desde noviembre de 2004. Entre ellos se contaba uno que había sido detenido en marzo del presente año, dos meses antes de obtener la licenciatura, bajo la acusación de reclutar compañeros para una sociedad estudiantil activa en enero de 2009. Los estudiantes, que necesitan un permiso para viajar a su lugar de estudio, suelen sufrir interrogatorios arbitrarios por parte de los servicios de inteligencia israelíes. Por ejemplo, el Comité se enteró de que unos estudiantes de medicina de la Universidad de Al-Quds habían sido amenazados con la denegación del permiso para ingresar en ella si se negaban a cooperar con los servicios de inteligencia. En una encuesta reciente, aproximadamente el 30% de los estudiantes de la Universidad de Bir Zeit denunciaron que se los había sometido a interrogatorio o se había irrumpido en su casa.

VI. La situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

80. El Comité Especial se entrevistó con 10 testigos del Golán sirio ocupado, entre ellos seis de la ciudad de Quneitra. Lamentablemente, el Comité no pudo visitar el Golán sirio ocupado. Como ya se ha señalado, el Comité no recibió respuesta del Gobierno israelí a su solicitud de 8 de abril del presente año de que se le concediera pleno acceso a los territorios ocupados y la oportunidad de mantener consultas directas con las autoridades israelíes competentes acerca de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

A. La herencia del pasado

81. El Golán sirio fue ocupado por Israel durante el conflicto árabe-israelí de 1967. En 1981, Israel aprobó la Ley del Golán, en virtud de la cual se ampliaban la jurisdicción y la administración israelíes y, por tanto, se anexionaba todo el territorio del Golán controlado por él. Por tanto, Israel considera el Golán un territorio anexionado, no ocupado, pretensión que no admiten ni el Consejo de Seguridad ni la República Árabe Siria.

82. El Consejo de Seguridad, en su resolución 497 (1981) resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio era

nula y sin valor. La Asamblea General, en su resolución 64/21 declaró que Israel no había cumplido la resolución 497 (1981) y le exigió que se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

B. Novedades

83. En el informe presentado por el Secretario General, en diciembre de 2009, sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) creada en 1974 para mantener la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria se señaló que se había mantenido esa cesación y, en general, había reinado la calma en la zona de operaciones. El Secretario General alentó a las partes a reanudar las conversaciones de paz indirectas bajo los auspicios de Turquía. En junio del presente año, se renovó el mandato de la FNUOS por otros seis meses.

84. En diciembre de 2009, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio dijo al Consejo de Seguridad que “un proyecto de ley de la Knesset, por el que se requería una cierta mayoría de miembros de la Knesset o un referendo para aprobar la restitución de cualquier territorio del Golán o de Jerusalén Oriental, había superado su segundo debate el 9 de diciembre. Se precisaba un debate más, pero de aprobarse ese proyecto de ley todavía podría resultar más compleja la restitución de territorio en el futuro”³⁸.

C. La situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

85. Las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional siguen vigentes. En marzo del presente año, el Consejo de Derechos Humanos aprobó dos resoluciones relativas al Golán sirio ocupado. En ambas se pidió a Israel que pusiera fin a la construcción de asentamientos y desistiera de modificar el carácter físico y la composición demográfica del Golán sirio ocupado. En la resolución 13/7, el Consejo recordó a Israel las obligaciones internacionales que tenía y lo instó a que revirtiera su política con respecto a los asentamientos en los territorios ocupados como primera medida para su desmantelamiento. En la resolución 13/5, el Consejo pidió, asimismo, a Israel que “desisti[er]a de imponer la nacionalidad israelí y las cédulas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado” (párr. 3) y que “permi[tier]a a los habitantes sirios del Golán sirio ocupado que visit[ara]n a sus familias y parientes” en la República Árabe Siria (párr. 4). También subrayó la necesidad de “permitir a las personas desplazadas de la población del Golán sirio ocupado que regres[ara]n a sus hogares y recuper[ara]n sus bienes” (párr. 2). En las resoluciones 64/95 y 64/21 de la Asamblea General se recordó también que los convenios de Ginebra seguían vigentes.

86. En una carta que dirigió al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad en enero del presente año, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria expresó su preocupación por el “proceso de licitación puesto en marcha por Israel, la Potencia ocupante, para la venta de 11 edificios residenciales en la aldea de Ain Qunyah en el Golán sirio ocupado” a finales de

³⁸ Véase S/PV.6248.

2009. Añadió que una de las condiciones de la licitación era que debía darse prioridad a los excombatientes del ejército recomendados por el Ministerio de Defensa israelí y declaró que esa condición “s[entaba] un peligroso precedente que amenaza[ba] con alterar la composición demográfica del Golán sirio ocupado”³⁹.

87. El Comité Especial escuchó testimonios relativos al plan de expansión de los asentamientos israelíes en el Golán. En la actualidad, hay 20.000 colonos aproximadamente que viven en unos 40 asentamientos. Viven entre la población siria originaria, que ahora se ha reducido a los casi 20.000 habitantes de los cinco pueblos sirios escasos que quedan.

88. Los funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria y los testigos manifestaron su preocupación por la distribución desigual de los recursos hídricos entre la población siria ocupada y los colonos israelíes. Dijeron al Comité que las necesidades diarias de agua para consumo doméstico y riego de los habitantes sirios no se atendían debidamente. Además, había noticias de que Israel seguía imponiendo cuotas de agua discriminatorias a los agricultores sirios y administrando un régimen de tarifas indirectamente discriminatorio, con arreglo al cual los ciudadanos sirios pagaban más que los colonos israelíes por el agua.

89. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria recordó que el acceso a los servicios esenciales, como los de educación y salud, estaba en peligro. En el informe que había dirigido al Comité Especial destacó los problemas de la superpoblación y el mal estado de las escuelas y la falta de centros médicos apropiados.

90. En el presente año, la Organización Mundial del Trabajo señaló que había pocas oportunidades de empleo local, sobre todo para los licenciados universitarios y otros jóvenes que buscaban empleo en puestos de categoría profesional. Observó que la agricultura seguía siendo la fuente principal de ingresos de todas las familias y citó información recibida del Gobierno de la República Árabe Siria sobre la discriminación contra los trabajadores y terratenientes sirios del Golán sirio ocupado. La discriminación consistía en negarles puestos de trabajo debido a no haber hecho el servicio militar en el ejército israelí, así como en imponer restricciones al uso del agua, sobre todo la destinada al riego, e impuestos elevados. El Gobierno de la República Árabe Siria señaló que el gravamen de los productos agrícolas de la población ocupada podía llegar a un 50%. Según parece, otro impedimento para la producción agrícola era el desarraigamiento de árboles y la destrucción de cultivos. Tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria como los testigos denunciaron varios casos en que se habían desarraigado árboles y se había prendido fuego a terrenos en mayo del presente año⁹.

91. El Comité Especial se enteró de que había, en esos momentos, unos siete presos del Golán que estaban encerrados en cárceles israelíes y uno de ellos había pasado encerrado alrededor de 25 años. Según parece, los reclusos vivían en unas condiciones de atención médica inadecuadas que tal vez incumplieran las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas.

92. La información recibida indicaba que Israel intentaba cortar o limitar los lazos entre la población del Golán sirio ocupado y su patria, la República Árabe Siria. Por

³⁹ Véase A/64/619-S/2010/4.

ejemplo, un testigo informó de que Israel había empezado a pedir a los hombres del Golán que firmaran un documento en que confirmaran que no mantendrían contacto con la República Árabe Siria. Además, según una información del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, los estudiantes del Golán sirio ocupado tenían problemas, en ocasiones, para volver a casa después de haber estudiado una temporada en la República Árabe Siria. Varias declaraciones de testigos versaron sobre el sufrimiento de la separación familiar; a pesar de lo cortas que eran las distancias, las familias no podían reunirse, debido a la prohibición israelí de viajar del Golán sirio al Golán sirio ocupado y viceversa. Como dijo un testigo, “hoy puedo ir a China, a Norteamérica; pero no a mi pueblo”. Los testigos se quejaron también de los impuestos elevados y de las dificultades para mantener a una familia.

93. Las minas terrestres seguían siendo una amenaza para la seguridad, sobre todo para la de los niños, y limitaban la libertad de circulación de las personas y el uso de la tierra. En enero del presente año, el Comité de los Derechos del Niño exhortó a Israel a que “[r]etir[ara] todas las minas antipersonal del territorio palestino ocupado, el Líbano meridional y el Golán sirio ocupado”⁴⁰. En febrero del presente año, un niño israelí de 11 años de edad perdió una pierna al pisar una mina terrestre en el Golán sirio ocupado. En mayo del presente año, la Knesset inició el estudio de un proyecto de ley en virtud del cual se creaba una autoridad en materia de desminado que se encargaría de limpiar todos los campos de minas no operativos de Israel, lo que incluía el Golán sirio ocupado. En el momento de redactarse el presente informe, el proyecto no se había aprobado como ley aún⁴¹.

94. El Comité Especial reiteró su preocupación por la falta de acceso de los mecanismos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones importantes, al Golán sirio ocupado. Además, las ONG locales y las personas que trabajaban en el Golán sirio ocupado declararon que tenían dificultades para obtener información, por ejemplo para obtener las cifras oficiales de consumo de agua, por la falta de cooperación de Israel y los colonos.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

95. El presente informe del Comité Especial se basa en los testimonios orales y escritos y en las pruebas obtenidas de testigos palestinos, israelíes y sirios, organismos y expertos de las Naciones Unidas, ONG internacionales y funcionarios del Estado. Con independencia de esa valiosa información, al Comité le hubiera beneficiado mucho visitar los territorios ocupados para ver directamente la situación sobre el terreno y debatir sus conclusiones con los funcionarios del Estado israelí. Sin embargo, la solicitud de visita quedó sin respuesta.

96. De la información recibida por el Comité se desprendía que Israel tenía un largo historial de atentados sistemáticos contra las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. El clima de impunidad, a

⁴⁰ Véase CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, párr. 11 d).

⁴¹ Survivor Corps, “Breaking news in Israel: mine free legislation introduced”, mayo de 2010. Se puede consultar en el siguiente sitio web: <http://my.survivorcorps.org>.

causa del cual los autores de los atentados no esperaban se los llevara ante la justicia por sus delitos, ha permitido que esos atentados ocurrieran todos los años. Entre las medidas para poner fin a esta situación están la de exigir responsabilidades penales a los autores y la de procurar recursos jurídicos efectivos a las víctimas.

97. El Comité se mostró extremadamente preocupado por las medidas que había adoptado Israel para trasladar a la población de zonas estratégicas del territorio palestino ocupado, en contravención de las obligaciones que le imponía el derecho humanitario internacional. Los desalojos forzosos, las demoliciones de casas, el muro y la revocación de los derechos de residencia daban lugar al desplazamiento forzoso. Además, la nueva legislación que constituían las órdenes militares núms. 1649 y 1650 abría la puerta a los traslados o las deportaciones forzosos en gran escala.

98. El Comité se mostró también preocupado por las políticas de castigo colectivo que se aplicaban a la población palestina ocupada, ya fuera mediante el bloqueo a los 1,5 millones de habitantes de la Franja de Gaza o mediante la imposición de restricciones a la libertad de circulación, incluidas las derivadas del muro y su puerta y las del régimen de permisos. Esta política general de cierres, sumada a las políticas de separación de la Ribera Occidental de la Franja de Gaza, daba lugar a una amplia gama de infracciones, no solo del derecho a la libertad de circulación sino también de otros derechos, como el derecho a la salud, la educación y unas condiciones de vida dignas. Además, el Comité mencionó las prácticas y políticas permanentes que discriminaban a las poblaciones palestina y siria, en contravención de las obligaciones internacionales de Israel.

99. A pesar de la moratoria parcial y temporal que se había concedido a la Ribera Occidental gracias a la mediación de los Estados Unidos de América, había pruebas que demostraban que Israel estaba resuelto a continuar con su tradicional empeño de crear asentamientos en el territorio palestino ocupado y en el Golán sirio ocupado, lo que preocupaba mucho al Comité. Las actividades de Israel en ese ámbito atentaban contra el derecho humanitario internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos políticos, como la Hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino.

B. Recomendaciones

100. El Comité desea formular las siguientes recomendaciones, algunas de las cuales son reiteración de las que se formularon en el informe anterior (A/64/339):

- a) La Asamblea General debería:
 - i) Examinar todos los medios a su disposición que permitieran al Comité Especial cumplir sus responsabilidades con arreglo al mandato establecido por la propia Asamblea, también con respecto al acceso a los territorios ocupados por Israel desde 1967, y permitir el acceso de los organismos de las Naciones Unidas al Golán sirio ocupado;
 - ii) Instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aplicaran las recomendaciones del Comité Especial e intensificaran los esfuerzos diplomáticos, incluida la imposición de sanciones apropiadas, para hacer que Israel cumpliera las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes, en

particular las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos;

iii) Instar al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que velaran por la aplicación de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó a Israel que cumpliera su obligación jurídica de suspender la construcción del Muro de separación en el territorio palestino ocupado, desmantelara los sectores del muro ya construidos, revocara todos los actos legislativos y normativos aprobados con miras a la construcción del muro e indemnizara a las víctimas por los daños y perjuicios ocasionados por la construcción del muro;

iv) Instar al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que aplicaran la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones similares pertinentes sobre el estatuto de los territorios ocupados, incluido el Golán sirio ocupado, que declararon ilegal la anexión de los territorios ocupados;

v) Solicitar a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra que adoptaran medidas concretas, en relación con las obligaciones que se les imponen en el artículo 1, para asegurar el respeto del Convenio por parte de Israel.

b) El Gobierno de Israel debería:

i) Poner fin a sus políticas de confiscación de tierras palestinas y de expansión de los asentamientos en el territorio palestino ocupado, que contravienen el derecho internacional, y velar por que las fuerzas israelíes protegieran a los civiles palestinos y sus bienes de las agresiones de los colonos israelíes, investigando, con prontitud y exhaustividad, las denuncias relativas a la violencia de los colonos y enjuiciando a quienes fueran considerados responsables;

ii) Restablecer la libertad de circulación de los palestinos en la totalidad del territorio palestino ocupado levantando el régimen de cierres y poniendo fin a la construcción de carreteras que solo fueran accesibles a los colonos israelíes y que imposibilitaran el acceso de los palestinos, sobre todo las mujeres y los niños, a sus tierras, escuelas, lugares de trabajo, hospitales y otros centros de atención médica, así como el paso de ambulancias;

iii) Poner fin al cierre de Gaza y al castigo colectivo de su población y adoptar medidas urgentes para poner coto a la crisis provocada por la acción humana;

iv) Detener la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y cumplir plenamente las disposiciones de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y todas las disposiciones de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

v) Garantizar a los presos y detenidos del territorio palestino ocupado y del Golán sirio ocupado un juicio justo y unas condiciones de reclusión que estuvieran en consonancia con el derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos;

vi) Crear un sistema de rendición de cuentas independiente y transparente que asegurara la investigación pronta e imparcial de presuntos delitos, el enjuiciamiento de sus autores y el derecho de las víctimas a un resarcimiento efectivo;

vii) Abstenerse de obstruir la labor de los defensores de los derechos humanos y de los activistas civiles pacíficos y respaldarlos y protegerlos en el ejercicio de su labor;

viii) Detener todas las medidas que dieran lugar al desplazamiento forzoso de palestinos de sus tierras, lo que también exigiría revocar las órdenes militares núms. 1649 y 1650 o modificarlas para garantizar que cumplieran el derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos;

ix) Cumplir urgentemente la resolución 497 (1981), que anula la decisión israelí de anexionarse el Golán sirio ocupado, y en la que se lo insta a poner fin a su ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza y el Golán sirio;

x) Aplicar las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los mecanismos de procedimientos especiales, y aplicar las recomendaciones presentadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos;

xi) Facilitar las visitas de las familias separadas radicadas en el Golán sirio y en el Golán sirio ocupado, hasta que se resolviera el conflicto;

xii) Retirar todas las minas terrestres de los territorios ocupados, sobre todo del Golán sirio ocupado, y

xiii) Cooperar con el Comité Especial y otorgarle pleno acceso a los territorios ocupados, a fin de que cumpliera su mandato y de que mantuviera consultas directas con las autoridades israelíes competentes sobre cuestiones de su interés, y

c) La Autoridad Palestina debería:

Cumplir las obligaciones que se le imponen en el derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos.